



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00122
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de julio de dos mil veintidós

Póngase en conocimiento de la parte actora lo manifestado por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE al requerimiento ordenado:

13RtaRequerimiento.pdf

← → ↺ ① Archivo C:/Users/NGuizaG/OneDrive%20-%20Consejo%20Superior%20de%20la%20Judicatura/EXPEDIENTES%20JUZGADO%201%20CIVIL%20... 🔍 ⚙️ 👤 ⋮

3 de 5 🔍

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
(antes Centro U.S.)

Santiago de Cali, 24/06/2022

SEÑORES:
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga- Santander
Palacio de Justicia Ofic.231.
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: EJECUTIVO CON MEDIDAS
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL
NIT.900.479.582-6
APODERADO: DIEGO ARMANDO FARFAN ARIZA
DEMANDADOS: YAMIT ACEVEDO BALANTA C.C.
PATRICIA SALAZAR MORALES C.C.31.983.208
RADICACION: 680014003-001-2022-00122-00

En atención a su oficio enviado vía correo electrónico, el día 23 de junio de 2022, por medio del cual requiere al pagador del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE sobre la solicitud de embargo y retención del 50% del salario y demás factores salariales que recibe la demandada YAMIT ACEVEDO BALANTA con cédula 66.917.806, debido a que en su oficio manifiesta que no se menciona nada de la señora citada; le aclaro que en el mencionado oficio se informó:

No haber recibido el oficio #189, y se daba atención a su oficio de embargo #232, enviándose a la oficina de nómina para el descuento correspondiente.

Por lo tanto, el descuento fue realizado en la nómina mayo y consignado en la Cuenta Judicial #680012041001 del Banco Agrario, como se evidencia en copia del comprobante de pago adjunta.

Atentamente,

IVETTE MORALES FLOREZ
Tesorera General

Anexos: folios 2
Copia archivo:

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 7 de julio de 2022

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24aeb899a3141dd73dff2502429a3dfcdcad24b24d1fd84ec11d5b350d63ad6**

Documento generado en 06/07/2022 09:07:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>